

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR  
EN EL PROGRAMA DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA CONTRA LOS  
ROEDORES COMENSALES, ARTRÓPODOS, MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y  
CONTROL DE PALOMAS Y ESTORNINOS EN LA CIUDAD DE GRANADA.**

---

**SECCIÓN PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

**Artículo 1. Objeto.**

Es objeto de este Pliego establecer un programa de lucha antivectorial integrada contra los roedores comensales, artrópodos y microorganismos patógenos y control de palomas y estorninos en la ciudad de Granada, con fines sanitarios, así como la desinfección como medida para evitar la aparición de enfermedades transmitidas por microorganismos patógenos y el control efectivo de las palomas (*Columba livia var*) y ahuyentamiento de estorninos del municipio en las condiciones particulares referentes al:

- Ámbito territorial
- Ámbito funcional
- Ámbito temporal

**Artículo 2. Ámbito Territorial. Distritos.**

El ámbito de actuación es el término municipal de Granada.

La ciudad de Granada se divide a efectos administrativos en ocho Distritos. Dichos distritos conforman el término municipal, en el que están incluidos, por tanto, todas las barriadas, urbanizaciones y polígonos industriales ubicados en el mismo.

**Artículo 3. De los roedores comensales.**

Es objeto de este Pliego establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los roedores comensales, así como de otros roedores que ocasionalmente pueden ser perjudiciales para la salud humana.

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

Se tiene la finalidad de mantener y/o reducir el grado de infestación de estos roedores al límite máximo recomendado (5 % según la Organización Mundial de la Salud), mantener en el tiempo, mediante la aplicación de una metodología científica, dicho límite y conseguir un alto grado de participación de la Comunidad en este programa, mediante la corresponsabilidad de la misma, según los principios de la Atención Primaria de la Salud.

**Artículo 4. De los artrópodos y microorganismos.**

Es Objeto de este Pliego establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los artrópodos y microorganismos patógenos que puedan tener una incidencia negativa para la salud humana.

Además se incluyen los el estudio, supervisión de los tratamientos necesarios para el control y prevención de la Legionelosis en las zonas así indicadas (riegos por aspersión y fuentes ornamentales de titularidad municipal), así como la emisión de los informes preceptivos.

**Artículo 5. De las poblaciones de Palomas urbanas (*Columba livia var*) y estorninos.**

Es Objeto de este Pliego establecer un programa de control de las poblaciones de Palomas en la ciudad de Granada.

Tambien es objeto de este Concurso el ahuyentamiento de estorninos de determinadas plazas de la ciudad.

**Artículo 6. Generalidades**

Los licitadores por el acto a concursar, aceptan y asumen en su totalidad las estipulaciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas. Cuando existiera alguna contradicción entre el contenido de las ofertas y el Pliego, prevalecerán las especificaciones de este último.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los sistemas que les parezca oportuno para conseguir, disminuir y/o mantener el grado de infestación admisible por la O.M.S. en cada uno de los distritos de la ciudad y áreas de tratamiento.

No obstante, se examina en el presente Pliego una serie de tratamientos tipo con los siguientes fines:

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

Definir los procedimientos de los distintos tratamientos a partir de los cuales se diseñan los planes objeto de este Pliego y también objeto del presupuesto.

Dentro de los procedimientos propuestos se priorizarán las técnicas de lucha química (Arts. 3 y 4), de forma única o bien combinada con métodos biológicos y de ordenamiento del medio, con los requisitos previstos en la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, salvo en los locales cerrados, públicos o privados que podrá acudir directamente a la utilización de productos químicos plaguicidas, en los aspectos que le sean de aplicación se estará en lo dispuesto en el real Decreto 1054/2002 por el que se regula el proceso de registro, evaluación y comercialización de biocidas.

En relación a las condiciones con las que han de contar los licitadores de este Pliego de condiciones y en base a las exigencias normativas actuales se encuentran las siguientes, que han de ser justificadas y presentadas en su oferta:

1. Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Andaluza, en la sección de Servicios, y con ámbito de actuación en Ambiental, Industria Alimentaria y Prevención y Control de Legionelosis.
2. Inscripción de una Instalación en la Provincia de Granada, con licencia municipal para Almacén de Biocidas e inscrito en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Dichas exigencias se realizan en base a lo indicado en el Decreto de 298/2007 de 18 de diciembre por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

3. Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Andaluza.

En relación a las condiciones generales de los licitadores, tal y como se indica en el artículo 1, estos deberán de presentar una herramienta de gestión informatizada de los Servicios, dicha herramienta debe de permitir el control en tiempo real de la realización de los trabajos y ser accesible para los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, además el plazo de puesta en marcha de la herramienta debe de ser demenos 30 días, valorándose mejoras en dicho plazo.

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

**SECCION SEGUNDA. LOS ROEDORES COMESALES**

**Artículo 7. Objeto de programa.**

Se establecerá por los licitadores un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los roedores comensales con la finalidad de reducir el grado de infestación al límite máximo admisible del 5 %, según la OMS, y mantener durante la duración de la concesión, mediante la aplicación de una metodología científica, dicho límite admisible.

Las consecuencias derivadas de la aplicación del Programa serán: el ahorro económico de bienes de posible destrucción, la disminución del riesgo de carácter epidemiológico (toda vez que como vectores y reservorios de virus, transmiten directa e indirectamente numerosas enfermedades), mejora el bienestar de la población (dado que la presencia de estos roedores resulta desagradable y altamente repulsivo para las personas).

**Artículo 8. Sujetos del Programa.**

La acción se desarrollará específicamente contra los roedores: RATTUS RATTUS (Rata negra o trepadora), RATTUS NOVERGICUS (Rata gris o de alcantarillada) y MUS MUSCULUS (ratón casero).

**Artículo 9. Áreas de actuación.**

Consiste en la agrupación de superficies del Término Municipal que reúnen las condiciones que favorecen el desarrollo de los roedores. Por sus características de homogeneidad, se agrupan en:

- 1.- Área de Cursos de agua y cinturón de protección
- 2.- Área de Alcantarillado
- 3.- Área de Solares - vertederos
- 4.- Área de Redes subterráneas de instalaciones municipales
- 5.- Área de Edificios de dependencia municipal

La definición y cuantificación de los edificios de dependencia Municipal se especifica en el **Anexo 2**. No obstante, en modo alguno limitará otras que en el transcurso de la concesión pudieran incorporarse, o que por omisión no figuren en la citada relación, estudiándose en este caso las repercusiones económicas a tenor de los

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

precios unitarios ofertados, o en su defecto, se establecerán los correspondientes precios contradictorios.

**Artículo 10. Metodologías de tratamiento**

Básicamente, los métodos químicos que se emplearán de forma combinada, se concretarán en el uso de rodenticidas y desinsectantes.

El tipo de rodenticidas que se emplearán, quedará limitado a los anticoagulantes de tercera generación de laboratorio y solvencia acreditada.

Los cebos estarán compuestos de cereales variados (trigo descascarillado, maíz, sémola o alpiste) y se presentarán en bloques compactos parafinados u otro tipo validado, según el área de actuación o la época del año, con el objeto de impedir su deterioro por la humedad y temperatura.

Se deberá especificar, en los casos de utilización de plaguicidas, el nombre comercial, la formulación y la dosis utilizada y la DL 50.

En los espacios exteriores, de uso público, los cebos rodenticidas se instalarán en estaciones permanentes. Dichas deberán cumplir las especificaciones aceptadas en el Control de Plagas y evitar la manipulación de los cebos por animales o personas ajenas al programa.

Los licitadores deberán justificar tanto la resistencia mecánica y la inaccesibilidad fortuita por los niños como la estabilidad temporal y aceptabilidad de los cebos rodenticidas y especialmente en la presentación de bloques. En todas las áreas se utilizarán de forma preferente los bloques parafinados, descartándose el uso de bolsas y otras presentaciones alterables por el medio.

Como complemento del tratamiento con cebos rodenticidas, se espolvoreará con un desinsectantes el interior de madrigueras, pozos y sus tapas, imbornales, etc..., a fin de asegurar la eliminación de los ectoparásitos portados por los roedores.

Se adjuntarán obligatoriamente muestras de los productos ofertados, presentadas en sus formas de uso proyectadas, certificados, así como del prototipo propuesto de estación permanente de cebos rodenticidas.

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

**Artículo 11º .- Justificación y documentación técnica del programa.**

Los concursantes, previamente a la celebración de esta licitación, deberán desarrollar, a su cargo, un proyecto de Programa de Lucha Antivectorial Integrada que contenga, como mínimo, la siguiente documentación:

1.- Justificación del Programa.

- Como justificación del programa habrá de realizarse con carácter previo una diagnosis de la situación de las distintas áreas de tratamiento, especificando igualmente los grados de infestación existentes, o bien, el compromiso a su realización en caso de que resultaran adjudicatarios. En este último caso es condición imprescindible presentar el desarrollo teórico del programa de diagnosis, la metodología a utilizar y forma de exposición de resultados.

2.- Memoria técnica que desarrolle la fase de planificación, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas.

- Programación y calendario de la fase de ejecución. Cronograma de actuaciones.
- Metodología de evaluación y presentación de resultados.
- Determinación científica de la medida de densidad de población de roedores mediante la utilización de, al menos, los métodos de DENNIS CHITTY y MYLLYMAKI, complementándose, si se considera necesario, con el de capturas.
- Características químicas de los rodenticidas y desinsectantes; modo de acción y toxicidad.

3.- Mediciones, número de unidades totales de cebos de cada una de las formulaciones propuestas y precio unitario, precios descompuestos y presupuesto general desglosado por las distintas áreas de tratamiento y tipos impositivos del IVA.

4.- Planos de las distintas áreas de tratamiento.

**SECCION TERCERA. LOS ARTRÓPODOS Y MICROORGANISMOS**

**Artículo 12. Objeto de programa.**

Se establecerá por los licitadores un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los artrópodos y microorganismos nocivos para la salud pública, en las áreas de tratamiento que se especifiquen, con la finalidad de reducir, y en su caso eliminar, el grado de infestación y mantener durante la duración del contrato, mediante la aplicación de metodologías combinadas, los límites admisibles.

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

**Artículo 13. Sujetos del programa.**

Tanto las medidas y métodos de lucha contenidos en este programa de control de artrópodos y microorganismos nocivos se llevarán a cabo específicamente contra los siguientes grupos:

- 1.- Artrópodos:
  - Insectos vectores voladores: moscas y mosquitos
  - Insectos vectores caminadores-rastreros: cucarachas, chinches, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas.
  - Insectos plagas molestas: Hormigas, arañas, tijeretas, milpies, cochinillas de la humedad, lepismas, avispa y enjambres de abejas que ocasionen alarma vecinal.
  - Insectos de los productos almacenados y otros materiales: gorgojos, carcoma, polillas, ácaros.

2.- Microorganismos patógenos: protozoos, bacterias, hongos, levaduras y virus.

3.- Control de *Legionella pneumophila* serotipo 1

**Artículo 14. Areas de actuación.**

La ejecución de los métodos químicos, biológicos y técnicos de ordenamiento del medio, se desarrollarán en las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Area de Centros Docentes
- 2.- Area de Centros de Alimentación (comedores)
- 3.- Area Centros Sanitarios, Deportivos y otros
- 4.- Area de Centros Monumentales
- 5.- Area de Centros Administrativos
- 6.- Area de Alcantarillado
- 7.- Área de río Genil (tramo urbano)
- 8.- Riegos por aspersión y Fuentes Ornamentales de titularidad municipal.

La definición y cuantificación de estas áreas se especifica en los **Anexos 2 y 3**. Se incluye en el área de ríos el tratamiento contra la proliferación de mosquitos en el tramo urbano del río Genil comprendido entre el puente romano y la compuerta junto a la Inmaculada. No obstante, en modo alguno limitará otras que en el transcurso de la concesión pudieran incorporarse, o que por omisión no figuren en la citada relación, estudiándose en este caso las repercusiones económicas a tenor de

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

los precios unitarios ofertados, o en su defecto, se establecerán los correspondientes precios contradictorios.

En el área de espacios públicos se tratarán, además, la aparición de plagas de artrópodos debidas a alteraciones de factores ambientales puntuales, de origen natural o artificial, considerados de especial atención o que produzcan alarma social a juicio de los Servicios Municipales.

No es objeto de este concurso el tratamiento de xilófagos en el mobiliario municipal, elementos estructurales o decorativos de madera (artesonados, vigas, etc)

**Artículo 15. Metodologías de tratamiento.**

Corresponderá a los licitadores establecer la metodología que consideren adecuada para alcanzar los objetivos previstos y que deberán justificar debidamente en el desarrollo del plan.

Para los tratamientos deberán seguirse las indicaciones establecidas en el artículo sexto.

Se deberá especificar, en los casos de utilización de plaguicidas, el nombre comercial, la formulación y la dosis utilizada.

En cuanto a las labores de control y prevención de la Legionelosis se estará en todo momento en lo dispuesto en la legislación vigente u otras que la pudieran modificar, por el que se indican las condiciones higiénico - sanitarias para el control y prevención de la Legionelosis, además de todo aquella legislación que pueda surgir a lo largo de la vida del concurso.

**Artículo 16º.- Justificación y documentación técnica del programa.**

Los concursantes, previamente a la celebración de esta licitación, deberán desarrollar, a su cargo, un proyecto, de Programa de Lucha Antivectorial Integrada que contenga, como mínimo, la siguiente documentación:

1.- Justificación del Programa.

- Como justificación del programa habrá de realizarse con carácter previo una diagnosis de la situación de las distintas áreas de tratamiento, especificando igualmente los grados de infestación existentes, o bién, el compromiso a su realización en caso de que resultáran adjudicatarios. En este último caso es condición

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

imprescindible presentar el desarrollo teórico del programa de diagnosis, la metodología a utilizar y forma de exposición de resultados.

2.- Memoria técnica que desarrolle la fase de planificación, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas.

- Programación y calendario de la fase de ejecución. Cronograma
- Metodología de evaluación y presentación de resultados.
- Se deberá especificar, en los casos de utilización de plaguicidas, el nombre comercial, la formulación y la dosis utilizada y la DL 50.

3.- Mediciones, precios descompuestos y presupuesto general desglosado de cada uno de los Programas y por cada una de las distintas áreas de tratamiento y tipos impositivos del IVA.

4.- Planos de las distintas áreas de tratamiento.

#### **SECCION CUARTA. LAS PALOMAS (*Columba livia var*) Y ESTORNINOS**

##### **Artículo 17º. Objeto de programa.**

Reducir el excesivo número de palomas y estorninos existentes en la ciudad, mediante capturas, ahuyentamientos o cualquier otro método autorizado para ello, y minimizar, en lo posible, los daños de diversa índole causados.

##### **Artículo 18º. Sujetos del programa.**

Los sujetos de control del presente programa serán, por un lado, las poblaciones de Paloma Común (*Columba livia var*) las cuales se han desarrollado en la ciudad de Granada, tomando sus edificaciones como lugar de anidamiento y por lo tanto forman parte de la fauna urbana y por otro, la población estacional y temporal de estorninos que utilizan las plazas y árboles de la ciudad como dormitorio.

##### **Artículo 19º. Metodologías de tratamiento.**

19.1. El Plan de control de la población de palomas de la ciudad de Granada ha de ser integral y contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Descripción del servicio: transporte, montaje y puesta en marcha del/o los métodos de control de palomas según el tipo de zona a tratar o las condiciones del medio.
- b) Programa de actuaciones: Horario, fechas, alcance, lugares, etc.
- c) Descripción de los productos y artes empleados.

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

- d) Personal a cargo: formación, experiencia, etc.
- e) Estudio y seguimiento de la población de palomas: censo, estado sanitario, etc.
- f) Mejoras al pliego básico.

19.2. El plan de ahuyentamiento de estorninos de la ciudad de Granada ha de ser integral y contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Descripción del servicio: Montaje y puesta en marcha del/o los métodos de control de estorninos mediante biosonidos que podrán combinarse con otros métodos complementarios según el tipo de zona a tratar o las condiciones del medio.
- b) Programa de actuaciones: Horario, fechas, alcance, lugares, etc.
- c) Descripción de los productos y artes empleados.
- d) Personal a cargo: formación, experiencia, etc.
- e) Estudio y seguimiento de la población de estorninos: censo estimado.
- f) Mejoras al pliego básico.

**Artículo 20º.- Justificación y documentación técnica del programa.**

Los concursantes, previamente a la celebración de esta licitación, deberán desarrollar, a su cargo, un proyecto de Programa de Control de la Avifauna que contenga, como mínimo, la siguiente documentación:

1.- Justificación del Programa.

- Como justificación del programa habrá de realizarse con carácter previo una diagnosis de la situación de las distintas áreas de tratamiento, especificando igualmente los grados de infestación existentes, o bien, el compromiso a su realización en caso de que resultáran adjudicatarios. En este último caso es condición imprescindible presentar el desarrollo teórico del programa de diagnosis, la metodología a utilizar y forma de exposición de resultados.

También debe elaborarse un mapa de la Ciudad de Granada en el que queden reflejadas las zonas con mayor presencia de palomas y estorninos, al objeto de una mayor eficiencia en la planificación de los trabajos de control de la población de palomas.

2.- Memoria técnica que desarrolle la fase de planificación, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas.

- Objetivos a conseguir con el programa y su posterior evaluación.

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

- Metodología del programa de control de Avifauna.
- Metodología del programa de ahuyentamiento de estorninos.
- Métodos y procedimientos a utilizar, con descripción lo más detallada posible de sus características.

En cuanto al transporte de las palomas vivas:

El transporte de los animales vivos deberá efectuarse por transportistas y vehículos autorizados para tal efecto por el *REAL DECRETO 751/2006, de 16 de junio, sobre Autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción.*

Sistema de sacrificio de las palomas en mal estado sanitario, con justificación de su característica de eutanásica e instalación de gestión de los cadáveres de dichas palomas que se adecue a lo exigido en la normativa actual. La gestión de los cadáveres de las palomas se hará necesariamente a través de una empresa autorizada para la Gestión de Residuos Urbanos por la Junta de Andalucía mediante el método de la cremación, a tal fin habrá de presentarse copia de la Autorización de la Junta de Andalucía de la empresa elegida como Gestor de Residuos Urbanos.

El transporte de los animales sacrificados se realizará por transportista autorizado, según *DECRETO 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En cuanto al sistema de sacrificio: La eutanasia de los animales se realizará bajo la supervisión directa un veterinario tal como está estipulado en la LEY 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

- Programación y calendario de la fase de ejecución: Cronograma.
- Metodología de evaluación y presentación de resultados.
- Características químicas de los productos a utilizar si fueran objeto del programa; modo de acción y toxicidad.

3.- Mediciones, precios descompuestos y presupuesto general desglosado por las distintas áreas de tratamiento y tipos impositivos del IVA.

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

4.- Descripción de los medios humanos y materiales a emplear en el Programa de control de la Avifauna en la ciudad de Granada .

5.- Descripción del sistema de eliminación de los residuos que se produzcan en el proceso de sacrificio de las palomas cuyo estado sanitario así lo requiera.

6.- Planos de las distintas áreas de tratamiento.

7.- Recursos Humanos a emplear por el adjudicatario.

Las empresas licitadoras deberán de justificar el siguiente personal para el programa de control de la Avifauna:

a) Personal de captura en numero suficiente para atender el programa de actuaciones anual y para hacer frente a todas la situaciones de urgencia que puedan declararse en la ciudad.

b) Personal Técnico de dirección del Programa; al menos se contara con el siguiente personal:

Licenciados en Ciencias Sanitarias para la dirección del Programa  
Licenciado en Veterinaria, para el control de los animales

8.- Recursos Materiales a utilizar.

Las empresas Licitadoras presentarán la oferta y descripción de los materiales que van a utilizar para el control de Avifauna en la Ciudad de Granada .

1. Equipos de Captura de las aves; jaulas, redes, etc. y cualquier otro que se considere.  
En todos los casos será necesario incluir una descripción detallada de los equipos que se utilizarán, indicando su conveniencia para el uso proyectado y su menor impacto visual en el medio urbano

a) Vehículos de Transporte

b) Equipos para la toma de muestras analíticas de los animales Capturados

c) Productos a utilizar, indicando sus características más importantes y su conveniencia con el uso en este programa.

Por otro lado las empresas licitantes deberán de presentar una opción de instalación para la correcta eliminación de los cadáveres de las palomas sacrificadas, siguiendo los principios rectores de la gestión de residuos de la Unión Europea de proximidad y racionalización, dicha instalación habrá de estar en la Comunidad Andaluza y tener capacidad suficiente para gestionar todos los residuos que se produzcan.

### **SECCIÓN QUINTA. CONDICIONES ECONÓMICAS**

#### **Artículo 21º.- Precio del contrato**

Las empresas concursantes, especificarán en sus ofertas como pago por el servicio prestado, el canon anual, cuyo tipo de licitación o cuantía **máxima**, a abonar por este Ayuntamiento, será de **338.127 EUROS**, IVA incluido, que serán fraccionados al adjudicatario, a la vista de la correspondiente Certificación mensual extendida por los Servicios Municipales del Área y aprobado por el órgano municipal competente.

El importe del IVA (sujeto a modificaciones legales) no se puede calcular a priori al coexistir dos tipos de IVA, al 8% para los trabajos de desratización en el subsuelo y el resto al 18 %, siendo las cuantías variables en función de cada oferta según establece el artículo 22.

No obstante, de forma aproximada y a los tipos de IVA vigentes del 18 y 8 %, el presupuesto sería el siguiente:

- **Presupuesto de contrata.....290.651,24 €**
- Importe del IVA al 18 %..... 43.602,60 €
- Importe del IVA al 8 %..... 3.873,16 €
- **TOTAL IVA..... .. 47.475,76 €**

En el importe total de la oferta se consideran incluidos todos los costes de personal y Seguridad Social, gastos de proyectos y dirección técnica, los propios derivados del concurso, gastos de mantenimiento, amortizaciones, intereses, beneficio industrial bruto de acuerdo con los márgenes establecidos por la legislación vigente, impuestos en general y específicamente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que corresponda a cada tipo de servicio y en cada momento.

#### **Artículo 22º.- Presupuesto general.**

La oferta económica presentada se justificará mediante un estudio detallado de costes en el que se especificarán tanto las unidades de mano de obra empleadas como los precios de materiales y medios auxiliares en cada uno de los tratamientos. Dicho estudio económico es obligatorio para los licitadores y será objeto de valoración.

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

El presupuesto total de cada uno de los programas definidos en los artículos 3, 4 y 5 de este Pliego estará comprendido respectivamente entre los siguientes porcentajes sobre el precio total de la oferta:

- Programa de desratización: entre el 36 % y el 38 %
- Programa de desinfección y desinsectación: entre el 48 % y el 50 %
- Programa de control de palomas-estorninos: entre el 12 % y el 14 %

Al objeto de facilitar tanto la comprensión de la oferta como la confección de las correspondientes certificaciones mensuales, los licitadores presentarán el presupuesto siguiendo el siguiente esquema organizativo, que podrá variar según el IVA vigente en el momento de presentación de las ofertas:

**1. PROGRAMA DE DESRATIZACIÓN**

**VALORADA A: OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO**

	<u>CONCEPTO</u>	Nº meses/año	Precio/mes	Total € año
	1.- Área de tratamiento: Cursos de agua y cinturón de protección.			
	2.- Área de tratamiento: Alcantarillado. IVA tipo al 8 %			
	3.- Área de tratamiento: Solares vertederos			
	4.- Área de tratamiento: Redes subterráneas de instalaciones municipales			
	5.- Área de tratamiento: Edificios de dependencia municipal y casas infestadas			
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (áreas 1,3,4,5) AL TIPO 18 %			
18%	Importe IVA			
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (área 2) AL TIPO 8 %			
8%	Importe IVA			
	<b>IMPORTE TOTAL VALORADA A:</b>			
	<b><u>VALORADA B: OPERACIÓN PLANIFICADA</u></b>			
	1.- Área de tratamiento: Cursos de agua y cinturón de protección.			
	2.- Área de tratamiento: Alcantarillado. IVA tipo al 8 %			
	3.- Área de tratamiento: Solares vertederos			
	4.- Área de tratamiento: Redes subterráneas de instalaciones municipales			
	5.- Área de tratamiento: Edificios de dependencia municipal y casas infestadas			
	AL EJECUCIÓN MATERIAL (áreas 1,3,4,5) AL TIPO 18 %			
18%	Importe IVA			
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (área 2) AL TIPO 8 %			
8%	Importe IVA			

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

<b>IMPORTE TOTAL VALORADA B:</b>			
<b>IMPORTE TOTAL PROGRAMA DE DESRATIZACIÓN</b>			

**2. PROGRAMA DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN**

	<u>CONCEPTO</u>	Nº meses/año	Precio/mes	Total € año
	<b><u>VALORADA C: OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO</u></b>			
	1.- Área de tratamiento: Centros docentes			
	2.- Área de tratamiento: Centros de Alimentación			
	3.- Área de tratamiento: Centros Sanitarios, Deportivos y otros			
	4.- Área de tratamiento: Centros Monumentales			
	5.- Área de tratamiento: Centros Administrativos			
	6.- Área de Alcantarillado			
	7.- Área de ríos (río Genil)			
	8.- Área de tratamiento: Riegos por aspersión y Fuentes Ornamentales			
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL VALORADA C</b>			
	<b><u>VALORADA D: OPERACIÓN PLANIFICADA</u></b>			
	1.- Área de tratamiento: Centros docentes			
	2.- Área de tratamiento: Centros de Alimentación			
	3.- Área de tratamiento: Centros Sanitarios, Deportivos y otros			
	4.- Área de tratamiento: Centros Monumentales			
	5.- Área de tratamiento: Centros Administrativos			
	6.- Área de Alcantarillado			
	7.- Área de ríos (río Genil)			
	8.- Área de tratamiento: Riegos por aspersión y Fuentes Ornamentales			
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL VALORADA D</b>			
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL VALORADA C y D</b>			
18%	Importe IVA			
	<b>IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN</b>			
	<b>3. PROGRAMA DE CONTROL DE PALOMAS Y ESTORNINOS</b>			
	1.- Control de palomas y estorninos			
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL VALORADA E</b>			
18%	Importe IVA			
	<b>IMPORTE TOTAL PROGRAMA DE CONTROL DE PALOMAS Y <u>ESTORNINOS</u></b>			

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

**RESUMEN DEL PROGRAMA**

<b>IMPORTE TOTAL PROGRAMA DE DESRATIZACIÓN</b>			
<b>IMPORTE TOTAL PROGRAMA DYD</b>			
<b>IMPORTE TOTAL PROGRAMA DE CONTROL DE PALOMAS</b>			
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA</b>			

**Artículo 23º.- Mediciones y precios unitarios.**

Al objeto de facilitar tanto la comprensión de la oferta y el presupuesto general, se confeccionará un estado de mediciones ,incluyendo para cada área de actuación el número de actuaciones al mes, el número de operaciones, total cebo rodenticida empleado (desratización de cada una de las formulaciones propuestas y precio unitario, precios descompuestos de cada una de las diferentes unidades que conforman el presupuesto así como de aquellas otras que se prevea puedan realizarse mediante precios contradictorios.

**Artículo 24º.- Medios personales y materiales.**

La empresa adjudicataria dispondrá del personal cualificado necesario para la realización del servicio, del modo, deberá contar con la dirección técnica de dos Titulados Superiores, con titulación adecuada y en posesión del carnet de manipulador de plaguicidas de nivel Cualificado.

Así mismo, para el desarrollo de todos los servicios, contará con vehículos en los que estén rotulados el anagrama de la empresa y el servicio que presta al Ayuntamiento, oficinas de atención al Programa y un almacén de plaguicidas autorizado en la provincia, el cual ha de estar en posesión de la preceptiva licencia municipal y estar inscrito en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, las empresas licitadoras deberán presentar obligatoriamente la preceptiva documentación que certifique que disponen de dicha infraestructura en la provincia.

Deberá justificarse documentalmente en la oferta, la dotación de personal y de medios materiales y de infraestructura.

Granada a 1 de julio de 2.010

El Jefe de Servicio

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

**ANEXOS**

**ANEXO I**  
**CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

**1. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato, según queda establecida en el artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos de las Administraciones Públicas, será de CUATRO AÑOS y la vigencia del mismo será a partir del día en que se firme el acta de replanteo del comienzo de la prestación del servicio.

Se podrá prorrogar por acuerdo expreso de ambas partes, siempre y cuando, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años.

**2. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**

Los licitadores deberán acreditar, mediante certificación oficial, la clasificación de Empresas Consultivas y de Servicios, que como mínimo corresponda al **Grupo M, Subgrupo 1, Categoría C.**

**3. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.**

- 1) El precio del Contrato permanecerá inalterable durante el primer año de vigencia.
- 2) Durante los años sucesivos podrá ser objeto de actualización para cada año, a petición del interesado. Dicha revisión no podrá ser superior al 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

**4. CRITERIOS Y BAREMOS DE PUNTUACION.**

**4.1. Criterios evaluables de forma automática**

4.1.1. A la **BAJA** obtenida por el Precio de Licitación del presente Pliego se le atribuyen hasta **VEINTIOCHO puntos** de la forma siguiente:

Este criterio se valorará según la fórmula matemática que a continuación se detalla:

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

a) Porcentaje de baja de licitación igual o menor del 6%:  
 $P = \text{Raíz cuadrada}(130 \times BE)$

b) Porcentaje de baja de licitación superior al 6%:  
 $P = 26 + 0,2 \times BE$

Donde:

P= Puntuación económica de la empresa

BE= Porcentaje de baja de la oferta de la empresa sobre la base de licitación. Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación se considerará como baja desproporcionada o temeraria aquella que sea inferior en 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **4.2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor**

Por la Memoria Técnica, Cronograma y justificación se le atribuyen hasta **DIECISIETE puntos**. En su valoración se tendrá en cuenta:

- El grado de concreción de la misma.
- Diagnóstico de la situación mediante la realización de una evaluación inicial del estado de la ciudad en cuanto a las plagas objeto de tratamiento, valorándose especialmente la utilización de las técnicas de evaluación validadas internacionalmente por la O.M.S.
- Metodología de tratamiento como la idoneidad de los productos utilizados.
- El conocimiento que se demuestre del programa de trabajo sobre la prestación del servicio y los problemas que plantea de cara a la ejecución.
- Justificación económica del presupuesto. Análisis de costes propios que contenga la memoria técnica, la justificación verificable de los mismos, y la coherencia con el precio ofertado.
- El equipo técnico puesto a disposición del contrato.
- Cronograma y programa de trabajo
- La concreción y temporización de los medios materiales y técnicos propios de la empresa a emplear en cada fase.
- La justificación que se realice del plazo establecido en el cronograma para cada una de las tareas y la credibilidad de la misma.

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

- Se adjuntarán obligatoriamente muestras de los productos ofertados.

4.3. Por las **MEJORAS** que se ofrezcan fuera de las exigencias de este Pliego se le atribuyen hasta **DIEZ puntos**.

Se realizará una memoria descriptiva para cada una de ellas, donde se expondrá la conveniencia técnica de la mejora propuesta, el plazo, la viabilidad de la ejecución y la valoración económica referida a cada anualidad, al objeto de su evaluación objetiva.

La exposición de cada una de las mejoras se realizará de forma clara y concisa y podrá acompañarse de la documentación gráfica que se estime oportuna.

Las mejoras se entienden incluidas en el precio del contrato, no obstante, en aquellas que sean evaluables económicamente, el licitador indicará dicha valoración a fin de objetivar la puntuación.

Las mejoras se entienden incluidas en el precio del contrato, y aquellas mejoras ofertadas por el adjudicatario y que sean aceptadas por la Administración se considerarán parte integrante del objeto del contrato y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades establecidas en el pliego.

## **5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Incumbe al Adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios; de ámbito laboral y Seguridad e Higiene; Industrial; de Seguridad Social; Accidentes de Trabajo; pago de contribuciones; etc, quedando, el Ayuntamiento, exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

El Adjudicatario expedirá el documento acreditativo del tratamiento efectuado.

El Adjudicatario presentará semestralmente el informe de evolución de resultados de cada programa, elaborado conforme a la metodología establecida. En dichos informes se referenciarán los resultados, al menos, a la diagnosis inicial del programa objeto de este concurso.

## 6. PENALIZACIONES

Por cada día de mora, desde la fecha de comienzo del servicio indicada en el contrato, se penalizará a la empresa adjudicataria con una sanción de **doscientos euros**.

La cuantía que se derive de ello, se deducirá de la Certificación correspondiente que se extienda para el pago del servicio.

### 6.1. FALTAS.

La comisión de faltas por la adjudicatario en la prestación de los servicios ofertados y lo establecido en este Pliego, se clasifican como leves, graves y muy graves.

Se consideran **faltas leves** todas aquellas infracciones a aspectos contenidos en este Pliego que por razones de negligencia y falta de calidad en la prestación no supongan, sin embargo, acciones reiteradas. También serán consideradas leves las no tipificadas en los supuestos siguientes:

Se consideran **faltas graves**:

- El cumplimiento reiterado en la calidad de los servicios.
- La utilización de productos distintos de los señalados sin autorización.
- La utilización de elementos materiales o personales sin autorización expresa.
- El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el concesionario a facilitar al Ayuntamiento.
- La no realización de prestaciones o la realización muy defectuosa de las mismas.
- La reiteración o reincidencia de tres faltas leves cometidas en un año.
- La realización de las prestaciones en forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública.

Se consideran **faltas muy graves**:

- El ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses del Ayuntamiento o que suponga una pérdida económica superior a seis mil euros.
- La no realización de prestaciones básicas solicitadas por la Alcaldía.
- La reiteración o reincidencia de tres faltas graves en un año.
- Aquellos incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe y todos aquellos que se consideren así específicamente en este Pliego.

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

**6.2. SANCIONES.**

Las infracciones previstas en el artículo anterior, serán sancionados de acuerdo con la siguiente graduación:

- a) Infracciones leves: Hasta 700 €
- b) Infracciones graves: Desde 701 hasta 2.000 €
- c) Infracciones muy graves: Desde 2.001 hasta 4.500 €

El importe de las posibles sanciones será descontado de la Certificación del mes correspondiente a la resolución definitiva de las mismas.

Granada a 1 de julio de 2.010  
El Jefe de Servicio

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

**ANEXO 2**

	<b>CENTROS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>DIRECCION</b>
1	AA.VV. BARRIO DE FIGARES (COROS Y DANZAS)	CALLE MULHACEN Nº 1
2	AA.VV. CAMINO DE RONDA	CALLE RECOLETOS (ANTI GUA CAMPSA)
3	AA.VV. CASERÍA DE MONTIJO	BAJOS ESCUELA INFANTIL LUNA
4	BIBLIOTECA PÚBLICA ALBAYCIN	CALLE CEMENTERIO DE SAN NICOLAS
5	BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ZAIDIN	PLAZA DE LAS PALOMAS Nº 1
6	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CHANA	CALLE VIRGEN DE LA CONSOLACION
7	BIBLIOTECA PÚBLICA PASEO DEL SALON	PASEO DEL SALON Nº1
8	OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	CALLE VIRGEN BLANCA
9	CENTRO CÍVICO CHANA "A"	CARRETERA DE MALAGA 75
10	CENTRO CÍVICO "B" MERCACHANA (LABORATORIO, TEATRO)	CARRETERA ANTIGUA DE MALAGA Nº...
11	CENTRO CÍVICO NORTE-CASA DE LA CULTURA	CALLE HENRIQUEZ DE JORQUERA
12	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD CTRA. DE LA SIERRA	C/ CALAR ALTO - CARRETERA DE LA SIERRA
13	CONSEJO DE TERCERA EDAD	CALLE SANTA ECOLASTICA 17
14	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD, ASOCIACION DE VECINOS FARGUE	CALLE REAL DEL FARGUE Nº 53
15	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD NORTE	PARQUE NORTE, ED. PUERTA DEL SOL, LOCALES 36, 37
16	CENTRO CÍVICO CERRILLO DE MARACENA	LOCAL 6 EN EDF. CASERÍA DEL CERRILLO
17	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD CASERÍA DE MONTIJO	PLAZA DE LA IGLESIA
18	CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL	CALLE ARANDAS Nº 14
19	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CUESTA DE LA PLATA Nº 27
20	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CERVANTES	CALLE ALCALÁ DE HENARES, LICENCIADO VIDRIE
21	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ALBAYCIN	PLAZA DEL ALI ATAR
22	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES BEIRO	ESTADIO DE LOS CÁRMENES
23	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO	CALLE PALACIOS
24	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CHANA	CALLE VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN
25	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES HAZA GRANDE (CENTRO DE DÍA)	CALLE GUADALETE Nº 26
26	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CASERÍA DE MONTIJO	PLAZA PRINCIPE EUGENIO BL. 2, BAJO

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

27	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES NORTE	PLAZA DEL REY BADI S
28	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS	CALLE ZIRIES Y NAZARIES
29	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES SANTA AMELIA	CALLE SANTA AMELIA Nº 6
30	CENTRO CÍVICO, SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES ZAIDIN, Y POLICIA DISTRITO SUR	CARRETERA DE LA ZUBIA Y C/ PINTOR MALDONADO
31	CENTRO JOVEN VILLA PINEDA	VILLA PINEDA
32	COMPLEJO LUDICO-CULTURAL "LA CHUMBERA"	CAMI NO DEL SACROMONTE
33	CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD	CALLE BEATERIO DEL SANTISIMO
34	CONSEJO MUNICIPAL DE MINUSVALIDOS "ALCER"	CALLE SAN JULIAN Nº 18, BL. 4, BAJO PUERTA 4
35	CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO	PLAZA CAMPOS S/N
36	CASA DEL CURA JUNTO HERMANITAS DE LOS POBRES	CALLE GRAN CAPI TAN Nº 20
37	EDIFICIO 7 PUERTAS	CALLE LEPANTO
38	EDIFICIO HERMANITAS DE LOS POBRES	CALLE GRAN CAPI TAN Nº 22
39	EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAR	CAMI NO DE RONDA 81, 1º
40	KIOSCO DE VENTA DE ENTRADAS	CALLE ACERA DEL CASINO
41	LOCAL PUERTA REAL 1, 5º (Ed. Olmedo) "TEAD"	PUERTA REAL 1, 5º Izda
42	EDIFICIO AREA VERDE (CENTRO DE DIA 3ª EDAD Y ARCHIVO)	CALLE AGUSTINA DE ARAGON
43	CENTRO DE DIA EN ANTIGUAS ESCUELAS NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	BARRI ADADA DEL FARGUE ALTO
44	CUARTEL POLICIA MUNICIPAL	HUERTA DEL RASILLO
45	PARQUE SUR DE BOMBEROS	CALLE ALMASES
46	PARQUE-ESCUELA DE BOMBEROS	CARRETERA DE JAEN 104
47	GABINETE DE ATENCIÓN AL PERSONAL-SERVICIO DE ATENCIÓN AL TRANSEUNTE	PLAZA MIGUEL RUIZ DEL CASTILLO (Padre Alcover)
48	TEMPLETE PARA MUSICA	PASEO DEL SALON
49	GRUPO OPERATIVO DE SOLARES	ANEJO AL PARQUE SUR DE BOMBEROS
50	BANDA DE MÚSICA	PALACIO DE QUI NTA ALEGRE
51	CENTRO DE DIA 3ª EDAD C. DE MARACENA	C/ PLATÓN Nº 7. CERRILLO DE MARACENA
52	CENTRO DE DIA 3ª EDAD MANUEL BENITEZ CARRASCO	C/ FELIX RODRI GUEZ DE LA FUENTE. EDIF. EUROPA 4
53	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES RONDA	CALLE RECOLETOS (ANTIGUA CAMPSA)
54	CENTRO CÍVICO LANCHA DEL GENIL	C/ Javier Tortosa s/n LANCHA DEL GENIL
55	CENTRO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES	CALLE VERÓNICA DE LA MAGDALENA CON C/ GR

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

56	EDIFICIO CONTRATACIÓN (ANTIGUO EMUVISA)	CALLE LEPANTO
57	EDIFICIOS MONDRAGONES	CALLE RIBERA DEL BEIRO
58	HOTEL ASOCIACIONES MARGARITA XIRGÚ	CALLE MARGARITA XIRGÚ
59	PARQUE ALMUNIA DE AYNADAMAR	AVENIDA DE ANDALUCIA, SIN
60	SERVICIOS BOTELLÓDROMO	Parking ARABIAL
61	AA.VV. CAMINO DE LOS NEVEROS. TORREÓN	Camino de los Neveros. Avda. de Cervantes
62	CENTRO CÍVICO MANUEL CANO (AVDA. CERVANTES)	Avda. de Cervantes s/n junto Torreón
63	CENTRO CÍVICO MARQUÉS DE MONDEJAR	C/ Marqués de Mondejar

**CENTROS EDUCATIVOS**

64	C.P. ABENCERRAJES	CAMINO DE ABENCERRAJES. 18008
65	C.P. ALCAZABA	CAMINO DE ABENCERRAJES Nº 52. 18008
66	C.P. ANDALUCIA	CALLE MERCED ALTA S/N. 18013
67	C.P. ANDRES SEGOVIA	CALLE DUQUE SAN PEDRO DE GALATINO Nº 10
68	C.P. ARRAYANES	CALLE MERCED ALTA S/N. 18013
69	C.P. DIVINA INFANTITA	CALLE VALLE GRAN REY - CASERÍO DE LA MERCED
70	C.P. EUGENIA DE MONTIJO	CALLE WASHINGTON I RVI N. 18015
71	C.P. FUENTENUEVA	CALLE GONZALO GALLAS 6. 18003
72	C.P. GALLEGO BURIN	AVENIDA DE DILAR 18007
73	C.P. GARCIA LORCA	CALLE POETA CESAR VALLEJO Nº 6 18008
74	C.P. GENERALIFE	CALLE MARGARITA XIRGU Nº 4. 18008
75	C.P. GENIL	CALLE SAN ISIDORO Nº 74. 18005
76	C.P. GOMEZ MORENO	CALLE SAN NICOLAS 7. 18010
77	C.P. INMACULADA TRIUNFO I (E.G.B.)	CALLE ANCHA DE CAPUCHINOS. 18010
78	C.P. INMACULADA TRIUNFO II (Infantil)	CAPITÁN MORENO Nº 7, esquina Plza. Triunfo
79	C.P. JARDIN DE LA REINA	AVENIDA DEL MEDI TERRANEO Nº 6. 18006
80	C.P. JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS Nº 55. 18009
81	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	CARRETERA DE ALFACAR 11. 18011
82	C.P. LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE. 18014
83	C.P. MARIA ZAMBRANO	CALLE CASERIA DEL CERRO Nº 14. 18013
84	C.P. MIGUEL HERNANDEZ	PASAJE FRANCISCA ALBA S/N. 18011
85	C.P. PARQUE DE LAS INFANTAS	AVENIDA DE DILAR. 18006
86	C.P. PARQUE NUEVA GRANADA	CALLE RIGOBERTA MENCHÚ, 3. 18011
87	C.P. LOS CÁRMENES (antiguo P. de R.)	CALLE VIRGEN DEL PILAR Nº 1. 18012
88	C.P. REYES CATOLICOS	PLAZA VELAZQUEZ Nº 31. 18007

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

89	C.P. SAN JOSE	CALLE TABLAS N° 13. 18002
90	C.P. SAN JUAN DE DIOS	AVENIDA DE LAS FUERZAS ARMADAS N° 111.
91	C.P. SANCHO PANZA	CALLE SANCHO PANZA N° 9. 18008
92	C.P. SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE N° 14. 18015
93	C.P. SIERRA ELVIRA	CALLE VIRGEN BLANCA N° 27. 18004
94	C.P. SIERRA NEVADA	CARRETERA DE LA ZUBIA N° 55. 18008
95	C.P. TIERNO GALVAN	CALLE AGUSTINA DE ARAGÓN N° 5. 18005
96	C.P. VICENTE ALEXANDRE	CALLE BEETHOVEN N° 6. 18006
97	C.P. VICTORIA EUGENIA	AVENIDA DEL SUR N° 7. 18014
98	C.P. VIRGEN DE FATIMA	CALLE PEDREGAL ALTO (Alisos). 18190
99	C.P. VIRGEN DE LAS NIEVES	CARRETERA DE SIERRA NEVADA. 18008
100	CENTRO DE ADULTOS DONCEL	CALLE SANTA ROSALÍA, Local IMFE
101	CENTRO DE ADULTOS "LOS BOLLINES"	CALLE JULIO MORENO DÁVILA
102	CENTRO DE ADULTOS SAN MATIAS	CALLE CASTAÑEDA N° 23
103	CENTRO DE ADULTOS CARTUJA	PLAZA 28 DE FEBRERO

**CENTROS MONUMENTALES**

104	PALACIO QUINTA ALEGRE DE LA TORRE	AVENIDA DE CERVANTES
104	PALACIO DE LOS CÓRDOVA	CUESTA DEL CHAPIZ
104	CARMEN DE LOS GERANEOS (MAX MOREAU)	CAMINO NUEVO DE SAN NICOLAS N° 12
104	CARMEN DE LOS MARTIRES	PASEO DE LOS MARTIRES N° 1
104	CASA ARABE DE ZAFRA	CALLE ZAFRA
104	CASA CHIRIMIAS	CARRERA DEL DARRO
104	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DEL CARMEN N° 3
104	CASA DE MARIANA PINEDA	CALLE AGUILA N° 19
104	CASA MUSEO HUERTA DE SAN VICENTE	PARQUE GARCIA LORCA S/N
104	CASA MUSEO MANUEL DE FALLA	CALLE ANTEQUERUELA ALTA N° 11

**CENTROS DE ALIMENTACIÓN**

133	COMEDOR DE MAYORES	CALLE RODRIGO DE TRIANA N° 4
134	MERCADO MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN	PLAZA DE SAN AGUSTIN N° 11
135	MERCADO MUNICIPAL MERCA 80 ZAIDIN	CALLE PALENCIA N° 20

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

**ANEXO 3**  
**RELACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES**

	NOMBRE
1	COLON
2	BATALLAS
3	CAMPILLO
4	CAMPOS
5	BI B-RAMBLA
6	TRI NI DAD
7	LOBOS
8	PLAZA GRAN CAPI TAN
9	RECTOR GARCIA DUARTE
10	BOLA DE ORO
11	FELI X RODRI GUEZ DE LA FUENTE
12	TITAS
13	NI NFA
14	BOMBA
15	CARRETERA DE LA SIERRA (2)
16	CIRCUNVALACIÓN ZAI DIN (2)
17	PLAZA NUEVA
18	PLAZA GRACIA
19	CIRCUNVALACION CHANA
20	VILLA PINEDA
21	AYUNTAMIENTO
22	MIGUEL HERNANDEZ
23	BASILIOS
24	PLAZA DE LA MARIANA (2)
25	PLAZA 28 DE FEBRERO
26	PASEO DE LOS TRI STES
27	MEDIANA CTRA. DE LA ZUBIA
28	PARQUE DEL ZAI DIN
29	PZA. FATIMA
30	PARQUE P-18
31	HERMANI TAS DE LOS POBRES
32	PARQUE NUEVA GRANADA
33	PLAZA DE LA UNI DAD

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

34	PLAZA LUIS ROSALES
35	BOBADILLA
36	LA CALETA
37	PLAZA DE LAS AMERICAS
38	PAJARITOS
39	CAMPSA (4)
40	EL CARACOL
41	PLAZA ALIATAR
42	PLAZA BENITEZ CARRASCO
43	PLAZA MIGUEL RUIZ DEL CASTILLO
44	CARLOS CANO
45	VERDIALES
46	PZA. FEDERICO MAYO
47	PALACIO DE CONGRESOS
48	CARDENAL CISNEROS
49	CIBERNETICA
50	LABERINTO (PARQUE GARCIA LORCA)
51	DADOS I
52	DADOS II
53	FONTBOTE
54	GRUTA (MARTIRES)
55	MODERNISTA (MARTIRES)
56	CUARTO REAL STO. DOMINGO
57	PZA. LIBERTAD
58	JOAQUINA EGUARAS (PROLONGACION
59	MEDIANA CTRA. JAEN (BOMBEROS)
60	MEDIANA CTRA. JAEN (ALCAMPO)
61	PALACIO DE LOS CORDOVA - BOLA ENTRADA
62	PALACIO DE LOS CORDOVA (CIRCULAR)
63	PALACIO DE LOS CORDOVA (PERGOLA)
64	PALACIO DE LOS CORDOVA (RIA)
65	GARCIA ARRABAL (C/TORRE DE LA POLVORA)
66	PARQUE ALMUNIA (RIA)
67	POLO Y CAÑA
68	VOLCAN
69	CRUCIGRAMA

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

70	LABERINTO
71	LAS PALMERAS
72	PARQUE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE
73	PZA. CATALUÑA
74	LAS PALMERAS II (PEQUEÑA)
75	TRIUNFO RIAS (2)
76	EUROPA
77	NEPTUNO
78	AVDA. CONSTITUCION I (FRENTE PIRAMIDE)
79	AVDA. CONSTITUCION II (FRENTE N° 30)
80	AVDA. CONSTITUCION III (FRENTE N° 23)
81	AVDA. CONSTITUCION IV (FRENTE N° 34)
82	AVDA. CONSTITUCION V (FRENTE IGLESIA SAN JUAN DE LETRAN)
83	AVDA. CONSTITUCION VI (FRENTE N° 27)
84	GLORIETA ARABIAL
85	LAS GRANADAS
86	MOLINO DE LA CORTEZA DEL CARMEN
87	TRIUNFO GEMELA IZQUIERDA
88	TRIUNFO GEMELA DERECHA
89	TRIUNFO REDONDA
90	CARNICEROS
91	STA. ISABEL LA REAL (ESTRELLA)
92	STA. ISABEL LA REAL (HEXAGONAL)
93	CARMENES
94	BEIRO
95	VIRGEN DEL CARMEN
96	CARVAJALES
97	COBERTIZO
98	GUADIX
99	CARRETERA ARMILLA
100	AVENIDA FEDERICO GARCIA LORCA
101	CHANA
102	SOL Y LUNA
103	FARGUE
104	PEDRO MACHUCA

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

105	CASCADA (PARQUE ALMUNIA)
106	LA FUENTE PLAZA
107	MERCEDES DOMENECH
108	SAN ISIDRO
109	GÓNGORA

**ZONAS DE RIEGO CON ASPERSORES Y/O DIFUSORES**

SECTOR	NOMBRE ZONA	TIPO DE RIEGO
RONDA	GUI TARRISTA MANUEL CANO	DI FUSI ÓN
RONDA	P-10 (C/ Dr. LÓPEZ FONT)	DI FUSI ÓN
RONDA	PENETRACI ÓN DEL VI OLÓN	DI FUSI ÓN Y ASPERSI ÓN.
RONDA	PASEO DEL VI OLÓN	DI FUSI ÓN Y GOTEO
RONDA	JESUS DESPOJADO	DI FUSI ÓN
RONDA	PARQUE FEDERICO GARCÍA LORCA	DI FUSI ÓN Y ASPERSI ÓN.
RONDA	ROTONDA VICTIMAS DEL TERRORISMO	ASPERSI ÓN
RONDA	CESPED MAESTRO MONTERO	DI FUSI ÓN Y ASPERSI ÓN.
RONDA	PS- 1	DI FUSI ÓN Y ASPERSI ÓN.
ZAIDÍN	DON BOSCO	DI FUSI ÓN
ZAIDÍN	ANDRES SEGOVIA	ASPERSI ÓN
ZAIDÍN	PALACIO DE CONGRESOS	DI FUSI ÓN
ZAIDÍN	APARCAMIENTO C/ PALENCIA	ASPERSI ÓN
ZAIDÍN	MEDIANA CRA. DE ARMILLA	DI FUSI ÓN Y ASPERSI ÓN.
ZAIDÍN	PARQUE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	ASPERSI ÓN
ZAIDÍN	ROTONDA C/ BEETHOVEN	GOTEO
ZAIDÍN	ROTONDA FERNÁNDEZ DE LOS RIOS	GOTEO
ZAIDÍN	ZONA PALACIO DE DEPORTES	
ZAIDÍN	ZONA NUEVA HÍPI CA	
CENTRO	FUENTE DE LAS BATALLAS	DI FUSI ÓN
CENTRO	CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO	ASPERSI ÓN
CENTRO	CARMEN DE LOS MÁRTIRES	DI FUSI ÓN
NORTE	MEDIANA PARQUE NUEVA GRANADA	ASPERSI ÓN
NORTE	ROTONDA AVDA. DE PULIANAS	ASPERSI ÓN
NORTE	PARQUE ACUATICO	ASPERSI ÓN

ÁREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA  
SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA

CHANA	ROTONDA PER. EUGENIO SELLES	ASPERSIÓN
CHANA	MEDIANA AVDA. FRANCISCO AYALA	ASPERSIÓN
BEIRO	MEDIANA AVDA. JUAN PABLO II	ASPERSIÓN
BEIRO	ROTONDA AVDA. JUAN PABLO II	ASPERSIÓN
BEIRO	ROTONDA AVDA. JUAN PABLO II CON CASERÍA DE AGUIRRE	ASPERSIÓN
BEIRO	MEDIANA PASEO DE CARTUJA	ASPERSIÓN
BEIRO	JARDINES DEL TRIUNFO	ASPERSIÓN
BEIRO	ROTONDA RIBERA DEL BEIRO CON SAN AGAPITO	ASPERSIÓN
BEIRO	ROTONDA AVDA. JUAN PABLO II CON AVDA. DE MADRID	ASPERSIÓN
BEIRO	PARQUE ERAS DE CRISTO	ASPERSIÓN
BEIRO	MEDIANA AVDA. DE MADRID	ASPERSIÓN
GENIL	PARQUE GARCÍA ARRABAL	ASPERSIÓN
GENIL	JOSÉ TAMAYO CON Pº. LAGUNA CAMEROS	ASPERSIÓN
GENIL	MEDIANA JOSÉ TAMAYO	ASPERSIÓN
GENIL	PLAZA DE LOS NEVEROS	ASPERSIÓN
GENIL	HOYA DE LA MORA	ASPERSIÓN
GENIL	MEDIANA PEPI TA BUSTAMANTE	ASPERSIÓN
GENIL	ROTONDA CAMINO BAJO DE HUETOR	ASPERSIÓN
GENIL	AVDA. DE EUROPA	ASPERSIÓN
GENIL	QUINTA ALEGRE	ASPERSIÓN
GENIL	PLAZA EN TORRE DE LOS SIETE SUELOS	ASPERSIÓN